

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

112

MADRID NÚMERO 17

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 191 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jacek Gawlak y don Kozlowski Marek Daniel, frente a don Bernardino Gaspar Santos, don Ricardo Gaspar Santos y "Ribeca, Comunidad de Bienes", sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto de fecha 28 de octubre de 2016, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante don Kozlowski Marek Daniel y don Jacek Gawlak, frente a los demandados don Bernardino Gaspar Santos, don Ricardo Gaspar Santos y "Ribeca, Comunidad de Bienes", parte ejecutada, por un principal de 10.128,68 euros (de los cuales 7.111,50 euros corresponden a don Kozlowski Marek Daniel y 3.017,18 euros corresponden a don Jacek Gawlak), más 709 euros y 1.012,86 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad "Banco Santander", número 2515/0000/64/0191/16.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña Paloma Rebate Labrandero.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Ribeca, Comunidad de Bienes", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de octubre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/39.805/16)

